ACTA DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1°, 11 en su fracción IX y artículo 34 del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA y con relación al acta de propuestas técnicas y económicas celebrada el día 28 de octubre de 2026 a las 12:00 horas; se levanta la presente acta con motivo de dar a conocer el Fallo, por parte de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA).

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

LUGAR Y FECHA: En Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 03 de Noviembre de 2026, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de este documento, se reunieron en la Sala de Juntas ubicada en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales en planta potabilizadora Comisión Rio Fuerte, ubicada en Belisario Domínguez al pie del cerro de la memoria, para dar a conocer el fallo, para la adjudicación del contrato: **JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73,** que ampara las siguientes adquisiciones:

"SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE $463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N)."

El acto fue presidido por la Lic. Karely Guzman Soto, Gerente de Administración y Finanzas y conducido por la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, Lic. Carlos David Robles Moreno, y le acompaña por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la JAPAMA; por la contraloría interna de JAPAMA y vocal del comité de adquisiciones, el Lic. Héctor Martin Villarreal Castro; el Lic. Zeus Bladimir Rivera Ramírez, Asesor Jurídico de JAPAMA y vocal del Comité; el C. Julián Gutiérrez Gutiérrez, Representante del Secretario de la CTM y Vocal del Comité y la Lic. Alma Ruth Armentilla Perea, Titular de la Unidad de Transparencia de LA JAPAMA y Vocal del Comité.

Así mismo, se analizaron las propuestas presentadas el pasado 28 de octubre del presente año y se concluyó que:

PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS POR NO SER SOLVENTES EN EL PRESENTE CONCURSO:

NO SE RECHAZÓ NINGUNA PROPUESTA PRESENTADA.

PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE A BASE DE IMPORTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

1	GLIONI TEAM, S.A. DE C.V.	$ 9,500,000.00

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, se informa a los presentes que, en base al análisis, evaluación y revisión de la Única propuesta presentada, se adjudica el contrato siguiente:

Los integrantes del comité determinan que **GLIONI TEAM, S.A. DE C.V.,** es la propuesta más solvente en cuanto a la propuesta económica que presenta, aunado a ello cumple con el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, que a la letra dice:

> ***"Artículo 18.*** *En todos los actos relativos a los procedimientos de convocatoria pública para la contratación, previa aprobación de las Bases que para el efecto se formulen por el propio Comité, deberán observarse los principios que correspondan para asegurar la mayor participación de empresas, a efecto de que presenten sus propuestas, y de entre ellas se podrá seleccionar a las que se consideren mejores ofertas económicas y que aseguren las más convenientes condiciones de mercado; en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, salvo que se trate de aquellos casos en que el presente ordenamiento establezca la adjudicación a una persona o empresa en particular."*

Del precepto anterior, se puede advierte que el comité deberá seleccionar la propuesta que se consideren mejores ofertas económicas y que aseguren las más convenientes condiciones de mercado; en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad.

Concluida la revisión de las proposiciones y consideración a lo anteriormente mencionado, se determinó que **GLIONI TEAM, S.A. DE C.V.,** es una propuesta idónea también en cuanto a lo técnico por contar la experiencia que requiere este organismo operador, por tanto, se dictamina a su favor que lleve a cabo la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE $463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N)., según procedimiento de adquisiciones por invitación a cuando menos a tres proveedores No. **JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73.**

Con un monto de $ 9,500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta dependencia, dé acuerdo con el Art. 35, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

En atención a los dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, se remite copia a cada uno de los participantes, dándose por notificados y enterados y a su vez se le informa al concursante ganador que la firma del contrato de adquisición, se realizará el día 04 de Noviembre de 2026, en las oficinas de la Subgerencia de Administración de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicada en la calle Ángel Flores, s/n esquina con Aquiles Serdán en la colonia Centro, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, los servidores públicos que participaron firman al calce y al margen de la presente acta, con lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 13:00 horas del día 03 de Noviembre de 2026.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME

NO SE PRESENTO

Ing. Emmanuel Higuera Terraza
Gerente General y
Presidente del comité

Lic. Carlos David Robles Morenó
Subgerente de Recursos Materiales y
Secretario del Comité

Lic. Karely Guzman Soto
Gerente de Administración y Finanzas
y Secretario del Comité

NO SE PRESENTO

Lic. Kenya Moreno Diaz
Representante de COPARMEX y
vocal del comité

Lic. Zeus Bladimir Rivera Ramírez
Asesor jurídico y vocal del comité

NO SE PRESENTO

Ing. Roberto Jr. Miranda Lagarda
Representante de CANACINTRA y vocal del comité

C. Julián Gutiérrez Gutiérrez
Representante de CTM y Vocal del Comité

NO SE PRESENTO

Ing. Simón Enrique Dorado Huitrón
Representante de CANACO y Vocal del comité

NO SE PRESENTO

Lic. Héctor Martin Villarreal Castro
Contralor Interno y
Vocal del Comité

Lic. Roberto Morales Leyva
Representante del H. Ayuntamiento de Ahome
y vocal del Comité

INVITADOS ESPECIALES POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

Lic. Alma Rut Armentilla Perea
Titular de la Unidad de Transparencia
e invitada del Comité

POR EL LICITANTE PARTICIPANTE

No.	Licitantes	Firma
1	**GLIONI TEAM, S.A. DE C.V.**	